EVIDENCIAS

CONTRATISTA

JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ

CONTRATO:

100.8.4.417.2025

FECHA DE INICIO:

ABRIL 12 DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

JULIO 31 DE 2025

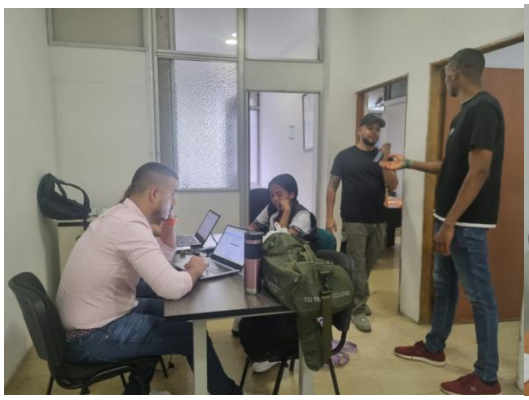
OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL HONORABLE CONCEJAL RAFAEL ANDRES ESCOBAR GONZALEZ

CUOTA. 3

1. **Prestar asesoría como profesional en derecho al honorable concejal.**

- Realicé reuniones de equipo periódicas para prestar asesoría al concejal Andrés Escobar y todo el equipo de la Unidad de Apoyo Normativo sobre políticas públicas y trabajar sobre control político.





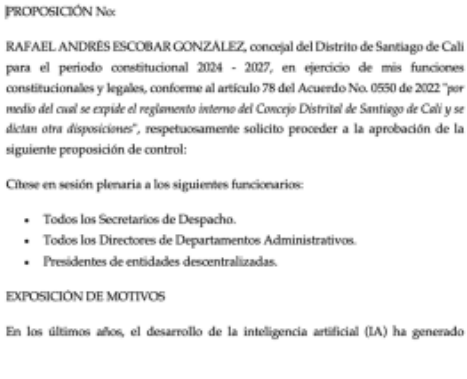






2. Proyectar respuestas a derechos de petición, tutelas o requerimientos.

- Realicé las gestiones administrativas necesarias para que la unidad nacional de protección brindara seguridad al honorable concejal durante sus desplazamientos dentro y fuera de la ciudad de Santiago de Cali.



PROPOSICIÓN No:

RAFAEL ANDRÉS ESCOBAR GONZALEZ, concejal del Distrito de Santiago de Cali para el periodo constitucional 2024 - 2027, en ejercicio de mis funciones constitucionales y legales, conforme al artículo 78 del Acuerdo No. 0550 de 2022 "*por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y se dictan otra disposiciones*", respetuosamente solicito proceder a la aprobación de la siguiente proposición de control:

Cítese en sesión plenaria a los siguientes funcionarios:

- Todos los Secretarios de Despacho.
- Todos los Directores de Departamentos Administrativos.
- Presidentes de entidades descentralizadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el desarrollo de la inteligencia artificial (IA) ha generado



RAFAEL ANDRÉS ESCOBAR
Concejal

Asunto: Respuesta a su derecho de petición, a las preguntas trasladadas por competencia desde la Secretaría de Seguridad y Justicia, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y el Departamento Administrativo de Hacienda.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, de conformidad con las atribuciones señaladas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0518 de 2018 y teniendo en cuenta los traslados por competencias funcionales recibidos por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia mediante Radicado No. 20254161000029964 del 20 de mayo de 2025, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, mediante Radicado No. 20254132010000894 de fecha 27-05-2025, y el Departamento Administrativo de Hacienda mediante Radicado No.: 20254131020001479 de fecha: 28-05-2025, me permito dar respuesta de manera clara, precisa y sustentada en los siguientes términos:

1. MARCO INSTITUCIONAL Y COMPETENCIAL

1.1 Competencias de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana:

Conforme al artículo 104 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0518 de 2018, esta Secretaría tiene como propósito diseñar e implementar políticas, programas y proyectos que permitan la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de una cultura y pedagogía de paz y reconciliación.

Específicamente, el artículo 106 establece entre nuestras funciones:

- Orientar estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de una cultura de paz y

3. **Proyectar conceptos jurídicos que sean requeridos.**

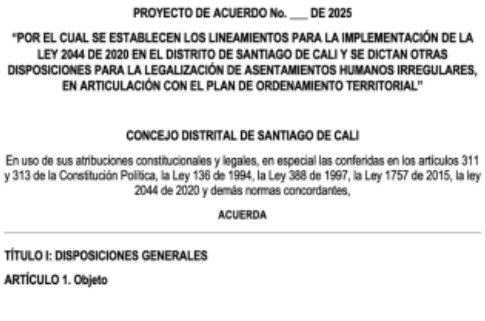
- Realicé la coordinación de las acciones realizadas en medio de amenaza que llego al concejo de Santiago de Cali contra los concejales Rafael Andrés Escobar





4. **Realizar apoyo como profesional en derecho en reuniones, comités, asambleas internas o externas que solicite el Honorable Concejal.**

- Realicé y aprobé los derechos de petición de radicado interno



PROYECTO DE ACUERDO No. ___ DE 2025

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2044 DE 2020 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"

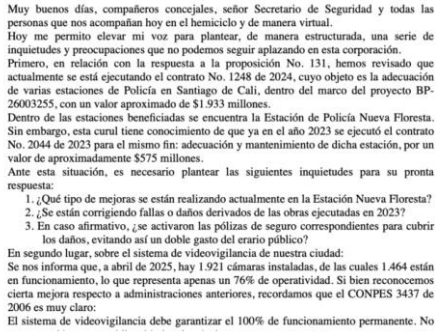
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 311 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, la Ley 1757 de 2015, la ley 2044 de 2020 y demás normas concordantes,

ACUERDA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

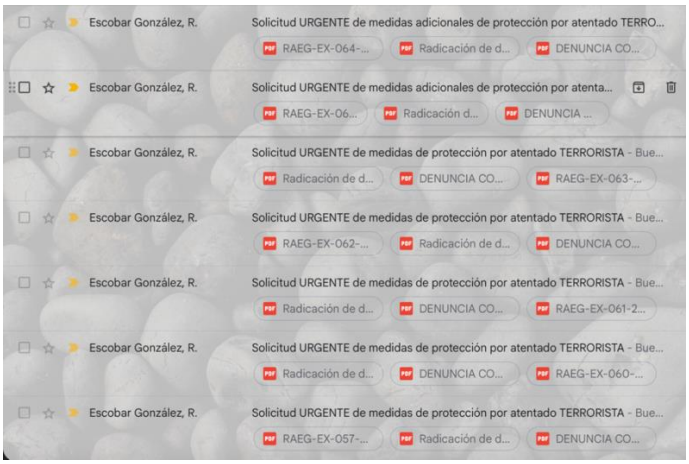
ARTÍCULO 1. Objeto



Muy buenos días, compañeros concejales, señor Secretario de Seguridad y todas las personas que nos acompañan hoy en el hemiciclo y de manera virtual.
Hoy me permito elevar mi voz para plantear, de manera estructurada, una serie de inquietudes y preocupaciones que no podemos seguir aplazando en esta corporación.
Primero, en relación con la respuesta a la proposición No. 131, hemos revisado que actualmente se está ejecutando el contrato No. 1248 de 2024, cuyo objeto es la adecuación de varias estaciones de Policía en Santiago de Cali, dentro del marco del proyecto BP-26003255, con un valor aproximado de $1.933 millones.
Dentro de las estaciones beneficiadas se encuentra la Estación de Policía Nueva Floresta. Sin embargo, esta curul tiene conocimiento de que ya en el año 2023 se ejecutó el contrato No. 2044 de 2023 para el mismo fin: adecuación y mantenimiento de dicha estación, por un valor de aproximadamente $575 millones.
Ante esta situación, es necesario plantear las siguientes inquietudes para su pronta respuesta:

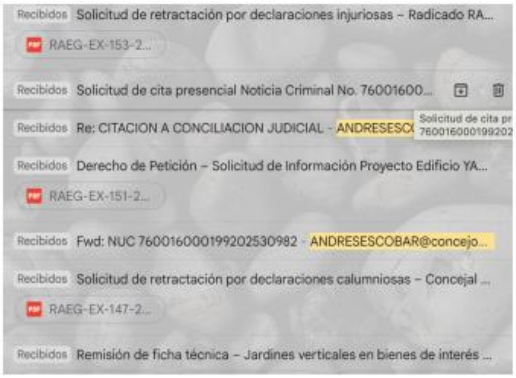
1. ¿Qué tipo de mejoras se están realizando actualmente en la Estación Nueva Floresta?
2. ¿Se están corrigiendo fallas o daños derivados de las obras ejecutadas en 2023?
3. En caso afirmativo, ¿se activaron las pólizas de seguro correspondientes para cubrir los daños, evitando así un doble gasto del erario público?

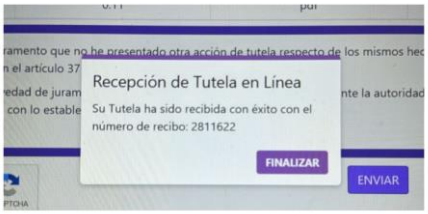
En segundo lugar, sobre el sistema de videovigilancia de nuestra ciudad:
Se nos informa que, a abril de 2025, hay 1.921 cámaras instaladas, de las cuales 1.464 están en funcionamiento, lo que representa apenas un 76% de operatividad. Si bien reconocemos cierta mejora respecto a administraciones anteriores, recordamos que el CONPES 3437 de 2006 es muy claro:
El sistema de videovigilancia debe garantizar el 100% de funcionamiento permanente. No



5. Apoyar desde el conocimiento jurídico en la construcción de contenido en los pronunciamientos del Honorable Concejal.

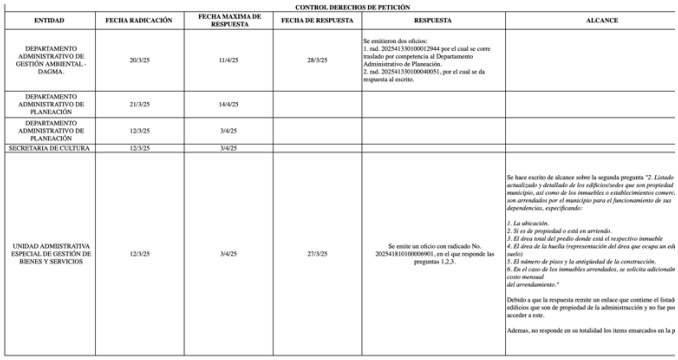
- Realicé la revisión y posterior aprobación de la proposición de control político bajo radicado interno RAEG-EX-094-2025





6. Las demás actividades acordes al objeto contractual.

- Realicé la revisión y estudio de borrador de proyecto de acuerdo sobre jardines que se están trabajando para presentar durante la presente legislatura.



CONTROL DERECHOS DE PETICIÓN

ENTIDAD	FECHA RADICACIÓN	FECHA MAXIMA DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	RESPUESTA	ALCANCE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL - DAGMA.	20/3/25	11/4/25	28/3/25	Se emitieron dos oficios: 1. rad. 20254133010001294 por el cual se corre traslado por competencia al Departamento Administrativo de Planación. 2. rad. 20254133010004005, por el cual se da respuesta al escrito.	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	21/3/25	14/4/25			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	12/3/25	3/4/25			
SECRETARIA DE CULTURA	12/3/25	3/4/25			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12/3/25	3/4/25	27/3/25	Se emite un oficio con radicado No. 20254181010000006901, en el que responde las preguntas 1,2,3.	Se hace escrito de alcance sobre la segunda pregunta *"2. Listado actualizado y detallado de los edificios/sedes que son propiedad municipio, así como de los inmuebles o establecimientos comerc son arrendados por el municipio para el funcionamiento de sus dependencias, especificando:* *1. La ubicación.* *2. Si es de propiedad o está en arriendo.* *3. El área total del predio donde está el respectivo inmueble* *4. El área de la huella (representación del área que ocupa un edi suelo)* *5. El número de pisos y la antigüedad de la construcción.* *6. En el caso de los inmuebles arrendados, se solicita adicionalm costo mensual del arrendamiento."* Debido a que la respuesta remite un enlace que contiene el listad edificios que son de propiedad de la administración y no fue po acceder a este. Ademas, no responde en su totalidad los items emarcados en la p